

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN JUNIO 2026

- 411/2026:** Aporte económico, (BENAVIDEZ Alcides H.- ORELLANO Laura)
- 412/2026:** Estimulo, (Genovesio- Ruatta- Toloza- Lencina- Kieffer).
- 413/2026:** Ayuda económica, Auxiliares Locales- MAYO '26
- 414/2026:** Ayuda económica, Auxiliares Rurales- MAYO'26
- 415/2026:** Ayuda económica, Centros de Apoyo Escolar- MAYO'26
- 416/2026:** Ayuda económica, PAICOR- MAYO'26
- 417/2026:** Ayuda económica, PAICOR ESCOLAR- MAYO'26
- 418/2026:** Aporte económico, Centro de Cuidado Infantiles- MAYO'26
- 419/2026:** Centro de Apoyo Primario – MAYO'26
- 420/2026:** Estimulo Personal Corralon-MAYO'26
- 421/2026:** Estimulo Personal Hospital- MAYO'26
- 422/2026:** Estimulo Personal Inspectoria-MAYO'26
- 423/2026:** Estimulo Personal Muni-Ambiente- MAYO'26
- 424/2026:** Varios Agentes 2° Quincena MAYO 2026-O.Pcas
- 425/2026:** Aporte económico, (BERTUZZI Mónica Beatriz- GATTINO Rosana- MANSILLA Marina del Valle).
- 426/2026:** Aporte económico, Centros de Acopio Municipal.
- 427/2026:** Aporte económico, Centro de Zoonosis.
- 428/2026:** Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientales.
- 429/2026:** Aporte económico, Vigilancia varios agentes.
- 430/2026:** Aporte económico, Vigilancia Corralón 2° quincena MAYO'26
- 431/2026:** Estimulo, VASALLO Santiago.
- 432/2026:** Adelanto de Haberes, Miguel Ángel GUTIERREZ.
- 433/2026:** Adelanto de Haberes, Silvana del Valle PINEDA.
- 434/2026:** Adelanto de Haberes, Ariana ACOSTA.
- 435/2026:** Adelanto de Haberes, Gabriel Alejandro SCOLASTRICH.
- 436/2026:** Designación Dres. Agustín LUCERO- Agostina PUSSETTO.
- 437/2026:** Barridos- MAYO '26
- 438/2026:** Estimulo, Patricia FERRERI.
- 439/2026:** Estimulo, Javier MAZZUCA.
- 440/2026:** Estimulo, Cristian PELOSSI.

441/2026: Estimulo, VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC.MAYO 2026).

442/2026: Estimulo, Varios agentes Corralón - Hospital (insalubre) mayo 2026.

443/2026: Estimulo, planta permanente-contratado (personal) mayo 2026.

444/2026: Aporte económico, agentes seguridad vial-2° Quinc.Mayo 2026.

445/2026: Estimulo, Monitores-Prof. Deporte Mayo 2026.

446/2026: Estimulo, Jose Rodrigo BAZAN.

447/2026: Adelanto de Haberes, Rodrigo Paul GODOY.

448/2026: Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio.

449/2026: Promulgación Ordenanza N° 3518.

450/2026: Promulgación Ordenanza N° 3519.

451/2026: Promulgación Ordenanza N° 3520.

452/2026: Aporte económico, María Florencia MONTIEL.

453/2026: Aporte económico, Ariel RIVADERO.

454/2026: Titulo- Mayo '26.

455/2026: Ayuda económica, Juan GALVAN.

456/2026: Aporte económico, Noemí Lucia CAMPO.

457/2026: Aporte económico, Jorge ABRATTE.

458/2026: Roberto CHAVEZ.

459/2026: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Néstor José SERAFIN.

460/2026: Promulgación Ordenanza N° 3521.

461/2026: Aporte económico, Maestranza Casa Boero.

462/2026: Aporte económico, Roberto MIGUELES.

463/2026: Aporte económico, Varios Agentes 1° Quincena JUNIO 2026-O. Pcas.

464/2026: Aporte económico, Club Sportivo San Jorge.

465/2026: Estímulo, Florencia Mansilla (Bromatología).

466/2026: Aporte económico, vigilancia (BENITEZ- LOPEZ)

467/2026: Promulgación Ordenanza N° 3522.

468/2026: Promulgación Ordenanza N° 3523.

469/2026: VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (1° QUINC.JUNIO 2026)

470/2026: Aporte económico, Verónica MANSILLA.

471/2026: Aporte económico, Mabel G. CHAVEZ.

472/2026: Aporte económico, Luis Máximo PERALTA.

473/2026: Estimulo, Jonathan Daniel MANSILLA.

474/2026: Aporte Económico Asociación Árbitros Morteros.

475/2026:

476/2026: Ayuda Social Lorena Ferreyra.

477/2026: Estímulo Económico Heredia-Quiquinto

478/2026: Promulgación. Ordenanza. 3524

479/2026: Promulgación. Ordenanza. 3525

480/2026: Aporte Económico Fiesta del Chamame.

481/2026: Transferencia Ente Residuos Comunidad Regional San Justo.





Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 411/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

BENAVIDEZ Alcides H.	D.N.I. N° 20.711.811	\$ 50.000.-
ORELLANO Laura	D.N.I. N° 34.148.786	\$150.000.-

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Doscientos Mil será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 412/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-GENOVESIO Eliana María	D.N.I. N° 24.342.878	\$ 290.472,15.-
-KIEFFER María Cecilia	D.N.I.N° 32.214.069	\$ 43.512,61.-
-LENCINA Carolina	D.N.I. N° 26.928.849	\$ 45.844,35.-
-RUATTA María Emilia	D.N.I. N° 36.365.977	\$160.918,00.-
-TOLOZA Macarena	D.N.I. N° 36.883.257	\$ 42.672,15.-

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve C/26/100 (\$ 583.419,26.-), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 413/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de abril de 2026.

II) Que en el mes de mayo 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

- | | |
|---|-------------|
| 1-Yohana E. GALARZA, D.N.I N° 34.176.721 | \$ 80.000= |
| 2-Patricia BONSEGUNDO, D.N.I. N° 37.300.378 | \$ 124.000= |

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- | | |
|---|------------|
| 3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252 | \$ 80.000= |
| 4-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075 | \$ 80.000= |
| 5-Florencia FERREYRA, D.N.I N° 45.483.301 | \$ 80.000= |
| 6-Sofía CERDA, D.N.I. N° 47.364.318 | \$ 80.000= |

Escuela Especial Rosa Azul:

7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 120.000=

Ceija N° 6:

8-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

9-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 \$ 80.000=

10-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 \$ 80.000=

11-Jazmín B. GOROSITO, D.N.I. N° 39.176.743 \$ 80.000=

12-Clarisa MUMET, D.N.I N° 44.768.905 \$ 80.000=

IPEAYT 242:

13- Magalí GAMARRA D.N.I N° 45.836.461 \$ 80.000=

IPEMyT 286:

14-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 \$ 80.000=

15-Milagros VIVAS D.N.I. N° 47.364.346 \$ 144.000=

Jardín Dalmacio Vélez Sarsfield:

16-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788 \$ 80.000=

Jardín J. Newbery:

17-Brisa M. RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 \$ 84.000=

Guaderia Rayito de Sol:

18-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 \$ 80.000=

Guardería Pacarí:

19-Nadia S. SCHUERI D.N.I N° 33.312.623 \$ 240.000=

20-Mariela S. ROCCHIA D.N.I N° 33.312.547 \$ 8.000=

21-Lucrecia RUATTA, D.N.I N° 39.326.952 \$ 32.000=

Guardería Mundo Mágico:

22-Julieta CHICCO D.N.I N° 32.970.877 \$ 80.000=

23-Cassandra VERGARA D.N.I. N° 45.699.633 \$ 80.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Ezpeleta:

24-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N° 23.252.372

\$ 80.000=

Guardería Pio Carrillo:

25-M. Alejandra BERTOLOTTI, D.N.I N° 36.258.359 \$ 80.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 2.192,000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 414/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de abril de 2026.

II) Que en el mes de mayo 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2026, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. N° 5.270.946 \$ 80.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 80.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

3-Daiana Damila LEIVA, D.N.I N° 38.290.640 \$ 80.000=

Centro Educativo “N. Inicial –Prim. -Secundaria” (Colonia Maunier Centro):

4-Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 80.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

5-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$
80.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

6-Angelina Janet ROSMARI, D.N.I N° 46.128.493 \$
80.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):

7- Luciana RAMIREZ, D.N.I N° 37.266.789
\$ 80.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 415/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de abril de 2026.

II) Que en el mes de mayo de 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 30.000=

Centro Rivadavia:

2-Fanny S. BARRAZA D.N.I N° 40.680.081 \$ 80.000=

Centro ANDAR:

3-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 60.000=

Remplazos diarios:

4- Sabrina Antonela SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 \$ 130.000=

5-Erica ROCCHIA, D.N.I N° 42.696.514 \$ 30.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 416/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de mayo de 2026, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de mayo de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

- 1-) Acosta, Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242 \$744.377.=
- 2-) Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo \$744.377.=
- 3-) Ávila, Natalia D.N.I.Nº 31.506.934 Esc. A InAebnit \$744.377.=
- 4-) Ferreyra, Lorena D.N.I.Nº 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo \$591.977.=
- 5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo \$744.377.=
- 6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I.Nº 31.139.612 Col. Juan Beiro \$744.377.=
- 7-) Galfré, Natalia D.N.I.Nº 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield \$744.377.=
- 8-) Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B. Rivadavia \$744.377.=
- 09-) Grosso, Melina, D.N.I.Nº 38.479.178 IPEAyT 242 \$744.377.=
- 10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. Nº 23.832.685 Esc. B. Rivadavia. \$744.377.=
- 11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242 \$744.377.=
- 12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº 43.227.967 Esc. A. InAebnit \$744.377.=
- 13-) Lujan, María, D.N. Nº 25.309.520 Esc. Bernardino Rivadavia \$744.377.=
- 14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.Nº 34.353.304 Esc. A. InAebnit \$744.377.=
- 15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I. Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V. Sarfield \$744.377.=
- 16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.Nº 31.369.964 IPEMYT 286 \$744.377.=
- 17-) Robles, Claudia, D.N.I.Nº 32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia \$744.377.=
- 18-) Rodríguez, Erika, D.N.I.Nº 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia \$616.677.=
- 19-) Tosolini, Julieta, M, D.N.I.Nº 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield \$744.377.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres (\$ 13.863.063=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 417/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas por única vez a beneficiarios con hijos en edad escolar, que cooperan en los diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por única vez a beneficiarios con hijos en edad escolar, que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$125.000.=
Ávila, Natalia D.N.I.Nº 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$250.000.=
Ferreira, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$250.000.=
Frank, Juan Carlos, D.N.I.Nº 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$125.000.=
Galfré, Natalia D.N.I.Nº 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$250.000.=
Grosso, Melina, D.N.I.Nº 38.479.178 IPEAyT242	\$125.000.=
Gutiérrez, María Isabel D.N.I. Nº 23.832.685 Esc. B. Rivadavia.	\$250.000.=
Molina, Jesica Pamela, D.N.I.Nº 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$125.000.=
Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V. Sarfield	\$125.000.=
Robles, Claudia, D.N.I.Nº 32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia	\$250.000.=
Rodríguez, Erika, D.N.I.Nº 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$125.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog. Aux. Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Gobierno

Folio.....

Libro.....

DECRETO Nº 418/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 632.693.-) por el mes de mayo de 2026.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 608.361.-) por el mes de mayo de 2026.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 638.776.-) por el mes de mayo de 2026.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 608.361.-) por el mes de mayo de 2026.

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 808.399.-) por el mes de mayo de 2026.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE (\$ 876.013.-) por el mes de mayo de 2026.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 608.361.-) por el mes de mayo de 2026.

-BONINO Alejandra R. D.N.I. N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 338.947.-) por el mes de mayo de 2026.

-MIGUELES, Roberto, D.N.I. N° 37.225.442, PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500.-) por el mes de mayo de 2026

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Once (\$ 5.217.411=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipio de Montalvo

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 419/2026

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 339.096.-) por el mes de mayo de 2026.

-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 400.540.-) por el mes de mayo de 2026.

-BOSSIO Ana Luci, D.N.I N° 16.045.904, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 640.864.-) por el mes de mayo de 2026.

-DIAZ, Ivana, D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) por el mes de mayo de 2026.

-GUAYAN Ana Laura Mabel, D.N.I N° 39.454.429, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 389.096.-) por el mes de mayo de 2026.

-LEIVA Roció, D.N.I N° 42.556.176, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 389.096.-) por el mes de mayo de 2026.

-LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 652.308.-) por el mes de mayo de 2026.

-MOYANO, Mariana, D.N.I N° 35.568.640, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 320.432.-) por el mes de mayo de 2026.

-ORELLANO, Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 389.096.-) por el mes de mayo de 2026.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 869.744.-) por el mes de mayo de 2026.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Dos (\$ 4.490.272=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 420/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I N° 35.177.668	\$ 26.621,10=
-ASTUDILLO, Emiliano D.	D.N.I N° 38.280.748	\$ 90.082,40=
-AYALA Javier L.	D.N.I N° 18.455.757	\$ 194.568,46=
-CARLEVARIS Alejandro D.	D.N.I N° 38.280.711	\$ 90.082,40=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 105.035,62=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 904.814,26=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. N° 33.776.639	\$ 621.001,45=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. N° 17.471.810	\$ 944.527,28=
-DELSO Matias J.	D.N.I N° 36.365.900	\$ 90.082,40=

-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 225.270,00=
-GODOY Sergio M.	D.N.I N° 23.216.212	\$ 54.222,28=
-GOODY Rodrigo P.	D.N.I N° 37.225.485	\$ 90.082,40=
-GUEVARA Juan A.	D.N.I. N° 20.322.952	\$ 94.781,13=
-HEREDIA Mario E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 146.992,17=
-HEREDIA, Cristian	D.N.I N° 36.365.750	\$ 398.209,40=
-JAIMES Pablo Pastor	D.N.I N° 34.579.106	\$ 45.041,20=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 68.800,09=
-MANCILLA Horacio R.	D.N.I. N° 27.143.406	\$ 215.551,36=
-MONJE Matías J.	D.N.I. N° 39.246.624	\$ 528.872,46=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 200.640,59=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	\$ 437.648,42=
-PELATTI Nicolas A.	D.N.I N° 39.737.190	\$ 16.207,45=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197	\$ 122.457,04=
-SCOLASTRICHI Gabriel	D.N.I N° 37.875.052	\$ 334.538,45=
-VAZQUEZ Ivan L.	D.N.I N° 39.324.920	\$ 68.520,39=
-VILLAFANE José D.	D.N.I N° 11.900.118	\$ 79.502,33=
-VIVAS Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375	\$ 629.425,93=
-WALDEMAR Martin D.	D.N.I. N° 40.619.563	\$ 90.082,40=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA c/86/100 (\$ 6.913.660,86.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Gobierno

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 421/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 103.767,44.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. N° 28.468.099	\$ 65.796,93.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 158.547,07.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 113.988,27.=

-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 160.498,21.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	\$ 89.990,74.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	\$ 139.425,25=
-GOROSITO, Macarena	D.N.I N° 34.416.925	\$ 29.227,30=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. N° 37.440.678	\$ 86.042,14.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	\$ 101.226,05=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 113.540,88.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. N° 36.768.667	\$ 70.858,23.=



-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. N° 23.938.276	\$ 83.445,83.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	\$ 101.226,05.=
-NUÑEZ, Verónica B.	D.N.I N° 34.579.066	\$ 91.103,44=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 87.138,25.=
-RETTA, Teresita del Valle	D.N.I N° 25.512.907	\$ 18.313,74.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 74.539,07.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 96.164,75.=
-SORIA, Naira	D.N.I N° 31.506.914	\$ 31.268,22=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 113.988,27.=
-VILLAFANE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 111.348,65.=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	\$ 70.858,23=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES CIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES c/01/100 (\$ 2.112.303,01.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-FIGUEROA Ivana B.	D.N.I. N° 40.505.528	\$ 50.155,69=
-FUX Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	\$ 89.676,31=
-GUTIERREZ, Miguel	D.N.I N° 27.557.008	\$ 24.462,26=
-PALACIO Nadia B.	D.N.I N° 39.324.932	\$ 79.808,86=
-PEREZ Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	\$ 49.507,53=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	\$ 140.107,38=
-BEINOTTI, Pablo Antonio	D.N.I N° 25.608.644	\$ 28.395.84=
-CASTRO, José	D.N.I N° 28.469.916	\$ 200.000=
-MEDINA, Verónica Alejandra	D.N.I N° 27.867.411	\$ 31.008,01=
-SARRIA, Leandro Raúl	D.N.I N° 27.867.500	\$ 35.905,72=
-VILLARUEL, Claudia Norma	D.N.I N° 21.421.773	\$ 31.284,97=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE c/57/100 (\$ 760.312,57.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 423/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

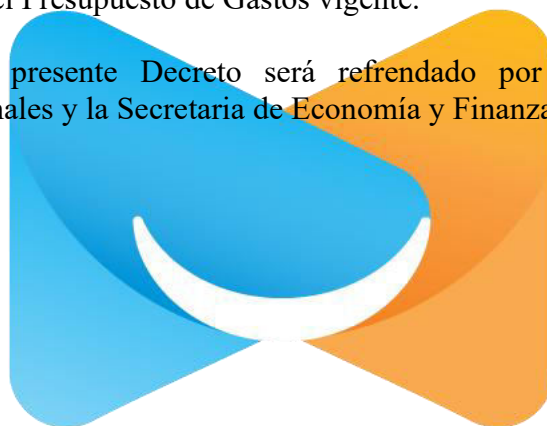
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-BASUALDO, Carlos J.	D.N.I N° 12.027.137	\$ 153.623,03=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 54.301,28=
-LUCERO Virginia	D.N.I. N° 32.372.970	\$ 85.149,86=
-LUCERO, Silvana del Valle	D.N.I N° 17.907.292	\$ 200.000=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 163.881,48=
-RUATTA María E.	D.N.I N° 36.365.977	\$ 193.520,67=
-TOLOZA, Macarena	D.N.I N° 36.883.257	\$ 46.297,56=
-TOSOLINI, Fanny Elizabeth	D.N.I N° 33.312.589	\$ 97.075,70=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/58/100 (\$ 993.849,58.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.



Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Maricao

Departamento de Asesoría y Planeación

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 424/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de mayo de 2026:

-ACOSTA Agustín	D.N.I. N° 47.364.331	\$ 105.000.=
-ACUÑA Isaías	D.N.I. N° 45.664.699	\$ 154.000.=
-ALLENDE Luis	D.N.I. N° 27.212.688	\$ 182.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. N° 18.464.982	\$ 376.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 199.500.=
-ANDEREGGEN Victor E.	D.N.I. N° 30.091.973	\$ 343.000.=
-ANGULO José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 238.000.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. N° 40.054.391	\$ 196.000.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. N° 23.726.680	\$ 120.750.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 157.500.=
-BLANGINO Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 196.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. N° 46.508.913	\$ 224.000.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	\$ 449.750.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I. N° 45.836.478	\$ 452.952.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 264.222.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. N° 46.720.748	\$ 220.500.=
-DIAZ Elías	D.N.I. N° 45.483.297	\$ 220.500.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 220.500.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. N° 44.629.568	\$ 262.500.=
-GONZALEZ Alexis	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 140.000.=
-GOROSITO Gustavo	D.N.I. N° 17.907.238	\$ 395.500.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 157.500.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. N° 36.365.758	\$ 168.000.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	\$ 166.250.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 199.500.=

-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. N° 38.112.062	\$ 166.250.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. N° 43.227.844	\$ 122.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 203.000.=
-MONDINO Nahuel	D.N.I. N° 40.505.588	\$ 213.500.=
-PAREDES Diego	D.N.I. N° 40.988.206	\$ 157.500.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. N° 32.462.588	\$ 217.000.=
-PERALTA Jorge Javier	D.N.I. N° 47.714.598	\$ 182.000.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	\$ 220.500.=
-PEREZ Abel W.	D.N.I. N° 17.662.471	\$ 243.200.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 269.500.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 324.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 316.750.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 420.000.=
-ROMERO Ignacio	D.N.I. N° 37.017.106	\$ 122.500.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	\$ 287.000.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 154.000.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 196.000.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 166.250.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 157.500.=
-VILLAFANE Joaquín	D.N.I. N° 30.458.622	\$ 168.000.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 220.500.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 182.000.=



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.818.874.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de mayo de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 248.500.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 267.750.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 301.000.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 289.251.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS UNO (\$1.106.501.-) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 425/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. N° 24.706.595 en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de mayo de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 308.000.=
-GATTINO Rossana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 100.000.=
-MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 537.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Novecientos Cuarenta y cinco Mil (\$945.000.-) será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13 31300000 “Hospital Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 426/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de mayo de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	\$ 416.600.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	\$ 429.550.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 409.100.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 429.550.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. N° 38.290.282	\$ 450.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$ 450.000.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 755.000.-
- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$ 409.100.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$ 450.000.-
- MONTIEL María N.	D.N.I. N° 43.227.933	\$ 429.550.-
- RAMOS Fanny	D.N.I. N° 35.637.532	\$ 200.000.-
- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 450.000.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. N° 41.592.734	\$ 429.550.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 429.550.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$ 416.600.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta (\$ 6.554.150) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 427/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de mayo de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I N° 37.266.030	\$ 501.150.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 578.000.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. N° 45.403.588	\$ 455.100.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.534.250.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 428/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de mayo de 2026:

-FERREYRA Fabián A. D.N.I. N° 42.074.267 \$ 479.500.=

-ALBARRACÍN Alejandra S. D.N.I. N° 22.523.213 \$ 60.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos (\$ 539.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 429/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

-MANSILLA, Jonathan, D.N.I N°39.543.530	\$ 100.000.-
-AYALA Javier, D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-JUAREZ Sol, D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-CARDOSO Claudio, D.N.I. N° 27.362.112	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
-CLAUSEN Xavier A, D.N.I. N° 40.505.521	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496	\$ 30.000.-

-DIAZ Guido, D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-
- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.-
-GODINO Mario, D.N.I N° 28.581.734	\$ 30.000.-

-MANCILLA Horacio D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
- MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	\$ 30.000.-
-VILLAFañE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-
-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, es de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$ 740.000.=).

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Maricao

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 430/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de mayo de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 184.800.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 169.400.=

Art.2°:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 354.200.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 431/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico por el mes de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago

D.N.I N° 38.193.259

\$ 188.863.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.557.008, Personal Contratado, Categoría 5 del Área Secretaría de Gobierno y RR Institucionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Miguel Ángel GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.557.008, Personal Contratado, Categoría 5 del Área Secretaría de Gobierno y RR Institucionales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JULIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 433/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292, Personal Permanente, Categoría 16 del Área Secretaría de Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292, Personal Permanente, Categoría 16 del Área Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JULIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 434/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ariana ACOSTA, D.N.I. N° 39.613.728, Personal Permanente, Categoría 18 del Área Secretaría de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), mediante la emisión de un cheque, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta

mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Ariana ACOSTA, D.N.I. N° 39.613.728, Personal Permanente, Categoría 18 del Área Secretaría de Salud de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), mediante la emisión de un cheque, los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JULIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 435/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Gabriel Alejandro SCOLASTRICH, D.N.I. N° 37.875.052, Personal Permanente, Categoría 8 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Gabriel Alejandro SCOLASTRICHI, D.N.I. N° 37.875.052, Personal Permanente, Categoría 8 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JULIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 436/2026

VISTO:

El Expediente N° 600-00010/26, en el que a fs. 2 corre agregado requerimiento del Asesor Letrado de esta Municipalidad correspondiente al inmueble identificado como C02-S03-M015-P003; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme Ordenanza N° 2285 de fecha 27 de abril de 2010 se aprobó el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2009 entre el Sr. Intendente Municipal y Carlos Alberto Romani sobre el inmueble identificado como Matrícula Folio Real N° 957381, Dpto. 30, Pedanía 01, Pueblo 41, identificación provincial C02-S03-M015-P003 y Municipal: C02-S03-M013-P003 de titularidad del fallecido Martín Allende.

II) Que del citado convenio surge que el poseedor, Carlos Alberto Romani, cede y transfiere en ese acto los derechos y acciones posesorias que tiene sobre el inmueble descripto a la Municipalidad de Morteros, la que podrá disponer para viviendas de interés social y/o el destino de bien común que eventualmente crea conveniente. Que en tal sentido la Municipalidad se compromete a iniciar el procedimiento establecido en la Ley N° 24.320 y una vez inscripto el inmueble a su nombre, transferir al poseedor la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados libre de gastos.

III) Que por Ordenanza N° 2559 de fecha 5 de agosto de 2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de ciento catorce lotes (114) de los cuales interesan a este proceso los individualizados en el Anexo I, conforme plano de propuesta de mensura y subdivisión incorporado a fs. 17 en el expediente de mención. Que asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de casas destinadas a interesados que no posean ninguna propiedad inmueble.

IV) Que por Ordenanza N° 3190, de fecha 23 de diciembre de 2021, se autorizó al Intendente a proceder a la compra de los derechos y acciones equivalentes al veinticinco por ciento (25%) que detenta el Sr. Carlos Alberto Romani, conforme subdivisión aprobada por Ordenanza N° 2285 del inmueble identificado con la Matrícula Folio Real: 957381.

V) Que en virtud de los antecedentes obrantes en el Expte. N° 600-00010/2026 el Asesor Letrado Municipal requiere se proceda a ordenar la instrucción de sumario administrativo a los fines de obtener el inmueble de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DESIGNASE a los Dres. Agustín Andrés LUCERO y Agostina PUSSETTO, para que procedan a labrar las actuaciones administrativas necesarias a fin de determinar la procedencia de la Declaración de Dominio por prescripción adquisitiva por aplicación de la Ley 24.320 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2285, de fecha 27 de abril de 2010, sobre el inmueble identificado como Matrícula Folio Real N° 957381, Dpto. 30, Pedanía 01, Pueblo 41, identificación provincial C02-S03-M015-P003 y Municipal: C02-S03-M013-P003 de titularidad de Martín Allende.

Art.2º: ENCOMIÉNDASE al Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. Prof. N° 1277 la ejecución de la mensura correspondiente a los fines de poder gestionar correctamente la escrituración del dominio y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 437/2026

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 123.500,00.=
2-ACOSTA Gesica, D.N.I. N° 36.366.229	\$ 104.000,00.=
3-ACOSTA Yohana, D.N.I.N° 40.928.881	\$ 82.500,00.=
4-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 117.000,00.=
5-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 107.250,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 117.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 110.500,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637.580	\$ 117.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 79.500,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 110.500,00.=
11-GODOY Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 79.750,00.=
12-GOROSITO Vanesa, D.N.I. N° 31.744.579	\$ 117.000,00.=
13-MANSILLA Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 142.500,00.=
14-MANSILLA Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 82.500,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 110.500,00.=

Área Terminal de Omnibus:

16-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 126.000,00.=
17-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 138.000,00.=
18-MONTIEL Nadia, D.N.I. N° 28.959.637	\$ 48.000,00.=
19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 96.000,00.=
20- FARIAS Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 160.000,00.=

Área Iglesia:

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 60.000,00.=
22-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 27.000,00.=

CAPS San Jorge:

23-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 67.500,00.=
--	----------------

CAPS San Jorge Newbery:

24-GOROSITO Vanesa, D.N.I N° 31.744.579	\$ 31.500,00.=
---	----------------

Área Parque baños :

25-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 40.000,00.=
---	----------------

Área Hospital:

26-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588	\$ 234.000,00.=
27-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 238.000,00.=

Área Castillo Azul:

28-MANSILLA Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 34.500,00.=
---	----------------

Área Racc y Políticas Sociales:

29-BRAVO Daniela, D.N.I N° 45.353.231	\$ 67.500,00.=
---------------------------------------	----------------

Área Hogar de día:

30-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 150.000,00.=
--	-----------------

Área Casa Hogar:

31-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 13.500,00.=
32-ALVAREZ Cintia, D.N.I N° 35.177.524	\$ 4.500,00.=



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 3.137.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento en Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 438/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2026.

Art.2°: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 439/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. N° 14.196.346; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación consiste en la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

II) Que resulta necesario otorgar como estímulo económico, una determinada suma de dinero a dicha persona.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico al Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. N° 14.196.346, correspondiente al mes de mayo del corriente año, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Quince Mil Ciento Setenta y Ocho c/02/100 (\$1.615.178,02), por la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipio de Morteros

Departamento de Justicia y Gobierno

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 440/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-PELOSSI Cristian D.N.I. N° 35.637.774 \$ 277.200.=

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 441/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo Ezequiel	D.N.I N° 35.177.542	\$ 50.333,52.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 45.041,20.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 265.250,35.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 45.041,20.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 45.042,20.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$138.417,18.-
DIAZ Guido Javier	D.N.I N° 42.859.450	\$ 27.263,99.-

FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$256.861,43.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 60.819,67.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 45.041,20.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 45.041,20.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 33.555,68.-
HEREDIA Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 45.041,20.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 45.041,20.-
MEDINA Juan E.	D.N.I. N° 30.091.875	\$212.819,60.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$134.222,72.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 234.889,76.-

SALICA Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 45.041,20.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 330.264,48.-
VELIZ Diego A.	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 45.041,20.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DOS MILLONONES CIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE c/18/100 (\$ 2.150.069,18.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de mayo de 2026, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 39.847,37.-
---------------	----------------------	----------------

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE c/37/100 (\$39.847,37.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 121.639,34.-
LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 96.472,58.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 92.278,12.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 106.958,73.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 75.500,28.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/05/100 (\$ 492.849,05.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2026

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 135.123,60.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 141.879,78.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 141.879,78.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 141.879,78.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 135.123,60.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 141.879,78.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 135.123,60.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 141.879,78
MEDINA Juan	D.N.I.N° 30.091.875	\$ 141.879,78.-
SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 141.879,78.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 141.879,78.-
VELIZ Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 135.123,60.-

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Ochocientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Seis /24/100 (\$ 1.810.656,24.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 104.298,53. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 110.210,19. –
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 126.678,38. –

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de Pesos Trescientos Cuarenta y un Mil Cientos Ochenta y Siete c/57/100 (\$ 341.187,01.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2026

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 443/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.=).

- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.=).

- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.=).

- **LAINA Luz María**, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000.=).

- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.=).

- **PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. N° 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.=)

- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia**, D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I N° 23.938.226, PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.=).

- **ALMIRON, Jesica Beatriz**, D.N.I. N° 34.579.082, PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO c/41/100 (\$ 116.144,41.-).

- **FERREYRA, Mónica S.**, D.N.I. N° 35.633.779, PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO c/41/100 ((\$ 116.144,41.-).

- **VIVAS, Micaela G.**, D.N.I. N° 33.776.735, PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO c/41/100 ((\$ 116.144,41.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres c/23/100 (\$ 4.103.433,23.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 444/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la segunda quincena de mayo de 2026:

-ACOSTA Juan N. D.N.I. Nº 45.125.498 \$ 365.000.=

-PRATTO Tiziana D.N.I. Nº 45.353.232 \$ 253.000.=

-VIVAS Jacqueline D.N.I. Nº 42.304.555 \$ 310.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Novecientos Veintiocho Mil (\$ 928.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en J uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO Nº 445/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes”, “Entrenate

Fuerte Funcional”, “Fordep”, “ Día de los Jardines”, “Zumba”, “Morterito Juega Deporte Escolar”, “Semana de la actividad Física”, “Organización y Planificación”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de mayo, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. Nº 43.476.633	\$ 310.000.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. Nº 36.883.226	\$ 437.000.=
-CEJAS, Celene	D.N.I. Nº 46.575.907	\$ 330.000.=
-FAUDA, Juan Ignacio	D.N.I. Nº 48.074.997	\$ 110.000.=
-GOMEZ Ramiro	D.N.I. Nº 40.521.869	\$ 110.000.=
- LOPEZ, Brenda	D.N.I. Nº 38.136.384	\$ 120.000.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	\$ 360.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. Nº 34.885.476	\$ 180.000.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. Nº 33.776.699	\$ 115.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil (\$ 2.072.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro CONTI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Departamento de Córdoba

DECRETO Nº 446/2026

Folio.....

Libro.....

VISTO:

Las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en Cementerio “San Salvador”; y

CONSIDERANDO:

I) Que realizó el mencionado trabajo durante los meses de marzo y abril del corriente año, el agente municipal José Rodrigo Bazán.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente al agente involucrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), por tareas de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en Cementerio “San Salvador”, durante el mes de mayo del corriente año.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 448/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico, efectuada por el Club Asociación Deportiva 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada Institución, será Sede de una nueva fecha del Circuito Nacional Profesional de Pádel AJPP, a llevarse a cabo en el complejo La Villa, desde el 11 al 14 de junio del corriente año.

II) Que esta Gestión Municipal, considera conveniente avalar sucesos de esta envergadura, puesto que posiciona a Morteros en un importante lugar a nivel de organización de espectáculos deportivos nacionales.

III) Que es intención de esta Administración, brindar un aporte económico para solventar parte de los gastos ocasionados por dicha actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por el desarrollo de la fecha del Circuito Nacional Profesional de Pádel AJPP, a llevarse a cabo en el complejo La Villa, desde el 11 al 14 de junio del corriente año.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 452/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de mayo de 2026:

- MONTIEL María Florencia D.N.I. N° 43.227.934 \$
200.000.-

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 453/2026

VISTO:

Los servicios prestados por el Sr. Ariel R. Rivadero; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mismos corresponden a la animación, locución y sonido, del Té Chocolate organizado por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, llevado a cabo en Salón del Club 9 de julio, el pasado 07 de junio del corriente año.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago, a dicha persona.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Ariel R. RIVADERO, D.N.I.N° 26.450.316, un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), para solventar los gastos de animación, locución y sonido, del Té Chocolate organizado por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, llevado a cabo en Salón del Club 9 de julio, el pasado 07 de junio del corriente año.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros gastos culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 454/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos c/06/100, (\$ 3.734.200,06=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía

y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de junio de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 455/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por GALVAN Juan., D.N.I.N° 27.867.341; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su hijo GALVAN Juan Román, D.N.I.N° 48.537.818, quien se desempeña como futbolista en Club Atlético de Rafaela.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGASE a GALVAN Juan., D.N.I. N° 27.867.341, una ayuda económica mensual de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto de 2026, para solventar parte de los gastos ocasionados por su hijo GALVAN Juan Román, D.N.I.N° 48.537.818, quien se desempeña como futbolista en el Club Atlético de Rafaela.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 456/2026

VISTO:

Los servicios profesionales brindados por la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. N° 18.655.634; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación consiste en el desarrollo del “Taller de Salud Mental”, que se lleva a cabo en Instituciones Educativas de Nivel Medio de nuestra ciudad.

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicho Profesional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual a la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. N° 18.655.634, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), desde el 01 de mayo de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año, por el desarrollo del Taller de Salud Mental, que se lleva a cabo en Instituciones Educativas de Nivel Medio de nuestra ciudad.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el Art. 1°, será imputada a la cuenta a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por el Sr. Jorge A. ABRATTE; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda será destinada a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles.
- III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Jorge A. ABRATTE, DNI: 10.235.253, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), destinado a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila, desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. N° 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. N° 17.471.810, la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP

Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 461/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2026.

Casa Boero:

-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 24.000.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 42.000.=
-GODOY Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 18.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 462/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico por diferencia correspondiente el mes de mayo:

-MIGUELES, Roberto, D.N.I. N° 37.225.442, PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-)

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 463/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de junio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de junio de 2026:

-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	\$ 250.250.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº 18.464.982	\$ 456.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	\$ 196.000.=
-ANDEREGGEN Victor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	\$ 322.000.=
-ANGULO José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	\$ 348.250.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	\$ 220.500.=
-ACEVEDO Gerardo F.	D.N.I. Nº 27.143.432	\$ 300.000.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	\$ 287.000.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	\$ 196.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	\$ 245.000.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. Nº 45.154.864	\$ 434.000.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I. Nº 45.836.478	\$ 291.516.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	\$ 300.090.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	\$ 245.000.=
-DIAZ Elías	D.N.I. Nº 45.483.297	\$ 245.000.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	\$ 196.000.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. Nº 36.365.758	\$ 21.000.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. Nº 32.649.653	\$ 248.500.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. Nº 46.509.925	\$ 175.000.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	\$ 73.500.=

-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. N° 43.227.844	\$ 220.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 175.000.=
-MONDINO Nahuel	D.N.I. N° 40.505.588	\$ 245.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I. N° 40.988.206	\$ 220.500.=
-PELOSSI, Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 278.645.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. N° 32.462.588	\$ 290.500.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	\$ 245.000.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 294.000.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 404.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 339.500.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 294.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	\$ 269.500.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 320.250.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 196.000.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 322.000.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 175.000.=
-VILLAFANE Joaquín	D.N.I. N° 30.458.622	\$ 183.750.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 264.250.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 185.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO (\$ 10.273.501.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de junio de 2026:



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 245.000.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 269.500.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 245.000.=

-VIVAS Raúl R.

D.N.I. N° 12.619.672

\$ 251.756.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.011.256.-) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 464/2026

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un aporte económico a Instituciones de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta Administración, cree oportuno y conveniente brindar un acompañamiento económico al Club Sportivo San Jorge, destinado al fortalecimiento del mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club Sportivo San Jorge un aporte económico de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) destinado al fortalecimiento del mismo.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos, a su presidente Sr. ROMANO Diego, D.N.I. N° 27.540.889.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta: 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la institución y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento asistente social y Promoción de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 465/2026

VISTO:

La necesidad de realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. N° 43.227.956 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines poder efectivizar el pago respectivo al mes de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE a la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. N° 43.227.956, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2026, relacionadas a controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad.

Art.2°: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 466/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de junio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de junio de 2026:

- | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 240.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 240.000.= |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Maricao

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°469/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de junio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 46.033,28.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 133.913,71.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I N° 43.227.974	\$ 46.033,28.-
CHAVEZ Joaquín M.	D.N.I N° 45.836.478	\$ 131.770,28.-
CHAVEZ José L.	D.N.I N° 39.737.134	\$ 46.033,28.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 81.450,15.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I N° 39.326.976	\$ 196.073,03.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 21.434,25.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I N° 45.057.323	\$ 46.033,28.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I N° 41.158.952	\$ 46.033,28.-
HEREDIA Santiago	D.N.I N° 44.244.573	\$ 46.033,08.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I N° 39.176.737	\$ 46.033,28.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 166.065,08.-
MOLINA Rubén	D.N.I N° 17.115.931	\$81.450,15.-

PEREZ Santiago E.	D.N.I N° 44.973.012	\$ 287.218,95.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 46.033,28.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I N° 38.193.259	\$ 361.116,76.-
VELIZ Diego A.	D.N.I N° 38.159.952	\$ 46.033,28.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO c/68/100 (\$ 1.874.791,68.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de junio de 2026, por los montos que se especifican:

CHAVEZ Anabella	D.N.I N° 35.637.511	\$ 21.434,25.-
PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	\$ 47.155,35.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/60/100 (\$68.589,60.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de junio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I N° 35.177.568	\$ 128.605,50.-
ISLEÑO Federico	D.N.I N° 42.513.172	\$ 30.007,95.-
LUNA María B.	D.N.I N° 39.420.047	\$ 83.593,58.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I N° 36.925.279	\$ 90.023,85.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I N° 43.221.013	\$ 23.577,68.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO c/56/100(\$ 355.808,56.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 470/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Verónica Mansilla, según informe N° M/287, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 22 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia-Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 471/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mabel G. Chavez, D.N.I. 16.673.183, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Mabel G. Chavez, según informe N° C/837, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Mabel G. Chavez, D.N.I. 16.673.183, un aporte económico de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/37/100 (\$ 552.452,37.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 22 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 472/2026

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

- I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas y actualmente se destina a tal fin.
- II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.
- III) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a **Luis Máximo PERALTA**, D.N.I. N° 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), desde el 01 de mayo del corriente año hasta el 31 de julio de 2026, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-01 30201000: "Alquileres de Edificios Locales e Inmueble", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N°473/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el monto que se especifica:

- MANSILLA, Jonathan Daniel D.N.I. N° 39.543.530

\$ 130.000.-

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 474/2026

VISTO:

El taller de capacitación para árbitros que se realiza en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso está a cargo de la Agrupación de Árbitros de la ciudad de Morteros.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

III) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos que deben ser atendidos por este Municipio y corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a VIVAS Marcelo, D.N.I. N° 28.576.766, en representación de la Agrupación de Árbitros de Morteros, un aporte económico mensual por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500.=). Dicho monto se abonara durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 476/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lorena FERREYRA, D.N.I. N° 29.653.653 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lorena FERREYRA, D.N.I. N° 29.653.653, según informe F/653, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Lorena FERREYRA, D.N.I. N° 29.653.653 un aporte económico de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 477/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

-HEREDIA Mario E. D.N.I. N° 26.658.843 \$ 200.000.=

- QUIQUINTO Hernán D.N.I. N° 35.177.531 \$ 150.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San José - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 480/2026

VISTO:

La “Fiesta del Chamamé”, que se llevará a cabo el 09 de julio del corriente año;
y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha celebración se enmarca dentro de los festejos de la Entronización y Primera Peregrinación a la Virgen de Itati, en Colonia Diaz de Julio.

II) Que en dicho evento se presentarán diferentes artistas y conjuntos musicales y la Dirección de Políticas Culturales ha solicitado se otorgue a los mismos un aporte económico por única vez.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Pascual A. MANCILLA, D.N.I.:12.388.763 un aporte económico por única vez de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.=) por su presentación con el grupo musical “Yasi Verá”.

Art.2º: OTÓRGASE al Sr. Santiago N. CAMPERI, D.N.I.: 42.338.329, un aporte económico por única vez de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.=) por su presentación con el grupo musical “Floreciendo”.

Art.3º: OTÓRGASE al Sr. David C. PASTORIZO, D.N.I.: 22.523.257, un aporte económico por única vez de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.=) por tareas de animación y locución.

Art.4º: Estas erogaciones serán imputada a la cuenta 2-01-03-05-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 481/2026

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba;
y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada en virtud de una gestión llevada a cabo por el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Córdoba.

II) Que conforme surge del Acta Asamblea Ordinaria, la Municipalidad de Morteros, entre otros municipios, ofreció recibir la suma de cien millones de pesos (100.000.000,00.-) en concepto de ATP para, oportunamente, ser remitido al Ente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000,00.-).

Art.2º: OTÓRGASE la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000,00.-) al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Córdoba.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta: 3220000 Vertedero Regional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Córdoba y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de junio de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE JUNIO DE 2026.

Decreto N° 449/2026 (09/06/2026) Promulgación Ordenanza N° 3518.

Decreto N° 450/2026 (09/06/2026) Promulgación Ordenanza N° 3519.

Decreto N° 451/2026 (09/06/2026) Promulgación Ordenanza N° 3520.

Decreto N° 460/2026 (12/06/2026) Promulgación Ordenanza N° 3521.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZAS JUNIO 2026

ORDENANZA N° 3518 por el cual se “Modifica el Artículo 6° de la Ordenanza Tarifaria N° 3480”.-

ORDENANZA N° 3519 por el cual se “Deroga el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3469”.-

ORDENANZA N° 3520 por el cual se “Autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal calle Bv. Rossi entre Laffitte y Larrea”.-

ORDENANZA N° 3521 por el cual se “Autoriza al Poder Ejecutivo a la firma del convenio con Bancor”.-

ORDENANZA N° 3522 por el cual se “Rectifica el Cálculo de Recursos y Gastos Vigentes.-

ORDENANZA N° 3523 por el cual se “Ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia entre la Municipalidad de Morteros y la Cámara Empresaria Clúster Tecnológico de San Francisco”.-

ORDENANZA N° 3524 por el cual se “Autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar facilidades de pago para refinanciación de deudas”

ORDENANZA N° 3525 por el cual se “Aprueba el Manual de Procedimiento y Funcionamiento del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal”.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3518

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 6° de la Ordenanza Tarifaria N° 3480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 6°:** Fíjase en un mil quinientos c/00/100 (\$1.500,00) mensuales, en el cedulón de la Tasa que incide sobre los inmuebles, para ser destinados al Fondo de ayuda a Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Morteros según Ord. N°2893”.

Art. 6° Bis: Fíjese en un mil quinientos c/00/100 (\$1.500,00) mensuales en el cedulón de la Tasa que incide sobre los inmuebles, para ser destinados al Fondo Especial para la Comisión de Salud Municipal de la Ciudad de Morteros, según Ord. N° xxxx.”

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Art.47° inc. h) de la Ordenanza Tarifaria N° 3480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 47° inc. h) Expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado**

Sin perjuicio de la Tasa Retributiva de Servicios establecida en la Ley Impositiva Provincial, se fija los siguientes derechos de oficina:

1.- TRANSFERENCIA Y TRÁNSITO

a) Al realizar el visado del DT-e expedido por el SENASA para transferencia o para tránsito, se abonará, por cabeza de animal mayor el valor de \$ 3.000,00 y de ganado menor el valor de \$ 1000,00.-

ESPECIE	TRANSFERENCIA
Vacas, toros, novillos, equinos, padrillos, vaquillonas, novillitos, terneros/as y mulares.	\$ 3.000,00
Ovinos, caprinos y porcinos.	\$ 1.000,00

En los casos en que el documento sea expedido para amparar el traslado de animales entre distintos establecimientos agropecuarios de un mismo productor o empresa y en campos de la misma titularidad dominial del inmueble tributarán \$0,00 por cada DT-e emitido, en concepto de costo del mencionado documento. Cuando el traslado de hacienda es del productor hacia otro productor, o entre establecimientos de distinta titularidad dominial del inmueble, ya sea dentro de la misma jurisdicción u otra provincia se cobrará \$1000,00, por cabeza (pastaje u otras formas).

b) Por transferencia o venta de cuero de animales se abonará por unidad la suma de \$100.00 por venta realizada. En los casos de que los documentos sean expedidos para amparar el traslado de cueros entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa se abonará un monto de \$18.000,00 por cada DT-e emitido, en concepto de costo del mencionado documento.

2.- CONSIGNACIÓN A REMATES FERIAS

Al solicitar la intervención en el DT-e (SENASA) para consignación de ganado a instalaciones de remates ferias de jurisdicción de esta Municipalidad, el vendedor abonará el cero coma cincuenta y dos por ciento (0,52%) sobre el monto total de venta. El consignatario actuará como agente de retención y lo liquidará al mismo tiempo y de la misma forma que la Tasa que incide sobre los Remates y Ferias de Hacienda (art. 28° de esta Ordenanza)

Toda consignación fuera del ejido municipal será considerada transferencia a los fines de la aplicación de este inciso.

Fondo para Equipamiento de Bomberos Voluntarios: De lo recaudado en el inc. h) un 15% se destinará a este fondo.

Fondo Especial para la Comisión de Salud Municipal: De lo recaudado en el inc. h) un 15% se destinará a este fondo.”

ARTÍCULO 3°: DERÓGASE el Art. 66° que establece el **SISTEMA DE AJUSTE**.

ARTÍCULO 4°: MODIFÍQUESE los Art. 58° y 59° de la Ordenanza Tarifaria N° 3480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 58°: Fíjense los siguientes importes fijos por única vez para la TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN prevista en el Capítulo II del Título XIX del Código Tributario Municipal:

- a) Estructuras de soporte de antenas de telefonía fija y/o celular, de cualquier altura, anualmente y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 1.000.000,00



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

- b) Otro tipo de estructuras portantes de antenas no exentas, de cualquier altura, anualmente y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 1.000.000,00”

“**Art. 59°:** Fijase los siguientes importes fijos anuales para la TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y ANTENAS prevista en el Capítulo III del Título XIX del Código Tributario Municipal:

- a) Estructuras de soporte de antenas de telefonía fija y/o celular, de cualquier altura, anualmente y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 1.250.000,00
- b) Otro tipo de estructuras portantes de antenas no exentas, de cualquier altura, anualmente y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 1.250.000,00

Estas Tasas anuales tendrán como fecha de vencimiento el 31/03/2026.”

ARTÍCULO 5: INCORPORESE al ANEXO II de la Ordenanza Tarifaria N° 3480:

CÓDIGOS	ACTIVIDADES	ALÍCUOTA %	Mínimo Anual Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto Monotributistas
641931	Servicios de Banca Minorista de entidades financieras que tengan domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba.	3,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641111	Cajeros automáticos, terminal autoservicio, bancas automáticas y servicios de entidades financieras que tengan domicilio fiscal en la provincia de Córdoba.	0,00	7.800.000,00	7.800.000,00

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3519

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º. DERÓGASE el Art. 1 de la Ordenanza N° 3469 de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, promulgada por Decreto N° 968/2025, de 13 de octubre del 2025.

ARTÍCULO 2º. APRUÉBASE la asignación de los recursos gestionados ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba a la continuidad de los programas “PAVIMENTO FUERTE-II:50 CUADRAS” aprobado por Ord. 3427 y “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SOLIDARIO MORTEROS” aprobado por Ord. 2774, y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 450/26, del 09 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza responde a la necesidad de reorganizar el esquema de obra pública planificado para la ciudad, asignando los recursos gestionados ante el Fondo

Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba. Esta adecuación permitirá cumplir de manera eficiente con los compromisos asumidos en el marco de los programas vigentes.

Para ello, se dispone que los fondos por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000), originalmente previstos para la obra de pavimentación del Bv. Arturo Frondizi, sean destinados íntegramente al financiamiento y continuidad de los programas “Pavimento Fuerte II” y “Pavimento Solidario Morteros”.

De esta manera, el Departamento Ejecutivo Municipal garantiza la correcta asignación de los recursos públicos, asegurando la continuidad de las obras en ejecución y sosteniendo el proceso de mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3520

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2774, en calle Bv. Rossi entre Lafitte y Larrea, según Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 451/26, del 09 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Ordenanza responde a la necesidad de actualizar la documentación técnica correspondiente a la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros”, autorizada mediante Ordenanza N° 2774.

Dicha adecuación resulta necesaria a fin de rectificar la Memoria Descriptiva, el Presupuesto, los Cálculos Métricos, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Planos correspondientes a la obra a ejecutarse sobre Bv. Rossi entre calles Lafitte y Larrea, garantizando su correcta ejecución y la adecuada aplicación de los recursos destinados a la misma.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3521

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la firma del CONVENIO TRANSACCIONAL Y COMPROMISO DEL MUNICIPIO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente, como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 460/26, del 12 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar o ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal. Por ello, el Departamento Ejecutivo solicita la autorización del CONVENIO TRANSACCIONAL Y COMPROMISO DEL MUNICIPIO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A., en relación al pago de la tasa de comercio, industria y servicios, todo ello especificado en el contrato que se adjunta a la presente ordenanza.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3522

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: CRÉASE en el Cálculo de Recursos la partida **101010908 "Fondo Especial Salud"** y en el Presupuesto de Gastos la partida **06031500 "Fondo Especial Salud"**

ARTÍCULO 2º: RECTÍFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de 2 (dos) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 62/100 (\$1.536.919.399,62) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 62/100 (\$ **28.621.117.399,62**)

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto Ordenanza responde a la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente del municipio.

De este modo, dicha rectificación incorpora al presupuesto las partidas correspondientes al Fondo Especial Salud sancionado por Ordenanza N° 3514, permitiendo una adecuada administración de dicho fondo.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3523

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE el Convenio de cooperación y asistencia celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cámara Empresaria Clúster Tecnológico de San Francisco, de fecha 1 de mayo del años 2026, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 468/26, del 22 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por esa razón se presenta, a solicitud del Departamento Ejecutivo, el proyecto de ratificación del Convenio Privado de cooperación y asistencia con la Cámara Empresaria Clúster



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Tecnológico de San Francisco. Dicho Convenio tiene destino al sostenimiento y fortalecimiento de las actividades, programas y acciones impulsadas por dicha Cámara detalladas en su cláusula primera, por el término de dos años con un monto mensual de doscientos cincuenta mil pesos (250.000), con actualización semestral de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor acumulado correspondiente al período inmediato anterior.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3524

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Carácter Extraordinario - Tributos comprendidos - Prórroga:

ARTÍCULO 1.- ESTABLÉCESE, hasta el 31 de Octubre de 2026, un “**Régimen de Regularización de Deudas**”, de carácter extraordinario, en relación a los tributos y demás acreencias municipales que se detallan en el artículo siguiente, adeudados y/o vencidos y/o devengados al 30 de Junio del corriente año, con el objeto de facilitar a los contribuyentes y responsables de la Municipalidad de Morteros el cumplimiento voluntario de sus obligaciones para con ésta.

ARTÍCULO 2.- Podrán regularizarse por medio del presente, las obligaciones correspondientes a:

- Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles,
- Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,
- Tasa Municipal que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares,
- Tasa por Servicios relacionados a los Cementerios.
- Contribución por mejoras.
- Programas de Viviendas,
- Programa de Lotes,
- Multas.

Quedan asimismo comprendidos sus recargos, intereses, multas formales o sustanciales, y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, cometidas hasta la fecha referenciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo podrá, por decreto fundado, prorrogar la vigencia del presente “**Régimen de Regularización de Deudas**”.

Beneficios - Planes de Pago –Fechas de Vencimiento - Condiciones de Adhesión:

ARTÍCULO 4.- La adhesión al “**Régimen de Regularización de Deudas**” importará, para el contribuyente o responsable del tributo de que se trate, una bonificación en los recargos que se hubieren aplicado, como así también la posibilidad de financiar la deuda resultante con una tasa diferencial, conforme los planes que se detallan más abajo. La regularización y/o



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

cancelación con arreglo a esta modalidad, no implicará reducción alguna del importe del capital de la deuda.

ARTÍCULO 5.- Para el pago de las obligaciones mencionadas en el artículo segundo, los contribuyentes o responsables podrán adherir a alguna de las siguientes modalidades:

a) Pago de Contado: Si la adhesión y el pago se efectiviza de contado hasta **31 de agosto de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará de una bonificación del cien por ciento (100%) sobre los intereses resarcitorios que se hubiesen devengados. Con posterioridad a esa fecha, la bonificación de los intereses resarcitorios, será del cincuenta por ciento (50%) de su importe.

b) Pago en hasta tres (3) cuotas: Si la adhesión y el pago se efectiviza hasta **31 de agosto de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará de una bonificación del cien por ciento (100%) sobre los intereses resarcitorios que se hubiesen devengados. Con posterioridad a esa fecha, la bonificación de los intereses resarcitorios, será del treinta por ciento (30%) de su importe.

c) Pago en hasta seis (6) cuotas: Si la adhesión se efectiviza hasta el **31 de agosto de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará una bonificación del sesenta por ciento (60%) sobre los intereses resarcitorios que se hubieran devengado. Con posterioridad a esa fecha, la bonificación de los intereses resarcitorios, será del treinta por ciento (30%) de su importe.

d) Pago en hasta doce (12) cuotas: Si la adhesión se efectiviza hasta el **31 de agosto de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre los intereses resarcitorios que se hubieran devengado. Con posterioridad a esa fecha, la bonificación de los intereses resarcitorios, será del quince por ciento (15%) de su importe. En ambos casos, se aplicará un interés de financiación igual al establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 3480 en su Art. 63°.

e) Pago en hasta dieciocho (18) cuotas: Si la adhesión se efectiviza hasta el **31 de agosto de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre los intereses resarcitorios que se hubieran devengado. Con posterioridad a esa fecha, no habrá bonificación alguna. En ambos casos, se aplicará un interés de financiación igual al establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 3480 en su Art. 63°.

En las multas para calcular el valor de la UDS se considerará el importe de 1 litro de nafta súper de la estación de servicio YPF al 31 de diciembre del año anterior a la infracción.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6.- Las cuotas de los respectivos planes serán iguales, mensuales y consecutivas; y vencerán el día diez (10) de cada mes, o el día hábil siguiente en caso de que el mismo fuera inhábil.

ARTÍCULO 7.- Para gozar de los beneficios previstos en los artículos precedentes, los contribuyentes o responsables, deberán cumplimentar las siguientes condiciones o requisitos:

- Solicitar el acogimiento al presente Régimen en forma espontánea.
- Abonar, al momento de la adhesión, la primera cuota del plan suscripto.
- Proporcionar los datos y/o documentación que le sean requeridos, en su caso, a fin de actualizar los registros de contribuyentes y responsables de la Municipalidad de la ciudad de Morteros.
- Si la deuda que se pretende regularizar se encuentra en curso de discusión administrativa o contencioso administrativo, el contribuyente o responsable deberá acreditar que se allanó a la pretensión fiscal.

Deuda en gestión pre-judicial o judicial:

ARTÍCULO 8.- Podrá regularizarse deuda en gestión prejudicial o judicial, adhiriendo el contribuyente o responsable, a tal efecto, a cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ordenanza. En su caso, los honorarios de los profesionales intervinientes (abogados, peritos, martilleros, etc.) serán abonados por el contribuyente y se calcularán conforme los Códigos Arancelarios pertinentes, y serán cancelados en la misma cantidad de cuotas al plan suscripto. La base regulatoria será el importe total a ingresar al Municipio.

En caso de deuda reclamada judicialmente, se deberán abonar las sumas correspondientes a Tasa de Justicia y Aportes Previsionales, conjuntamente con la primera cuota.

En estos casos el contribuyente deberá allanarse en forma expresa, incondicional y total.

Efectos de la adhesión:

ARTÍCULO 9.- El acogimiento al presente Régimen producirá, en forma inmediata, los siguientes efectos:

- El reconocimiento expreso de la legitimidad, procedencia y extensión de la deuda intimada, incorporada al plan suscripto. La adhesión no tendrá efectos novatorios de la deuda originaria, la que subsistirá hasta su cancelación.
- La renuncia incondicional y total a iniciar cualquier acción administrativa o judicial tendiente a discutir la procedencia de la deuda acogida o a obtener la devolución de los montos abonados.
- El desistimiento de toda defensa, recurso, reclamo o acción administrativa o judicial ya iniciada, que tenga por finalidad discutir la procedencia de la deuda u obtener la devolución de montos abonados.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

- La renuncia al término de la prescripción corrido en relación a las facultades para determinar la deuda, exigir su pago o aplicar sanciones relacionadas con ella.

Falta de Pago – Caducidad:

ARTÍCULO 10.- La falta de pago a su vencimiento de cualquiera de las cuotas de los planes de pago suscriptos importará la constitución en mora del deudor, en forma automática, devengando en consecuencia el interés resarcitorio previsto en el Código Tributario Municipal vigente.

ARTÍCULO 11.- La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas, determinará la caducidad del plan de regularización tributaria, de pleno derecho, y sin necesidad de declaración, intimación ni notificación alguna. Igual efecto se producirá transcurridos sesenta (60) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan suscripto, si no se hubiere cancelado el mismo en su totalidad. La caducidad importará la pérdida de los beneficios establecidos en el presente Régimen, por lo que el Organismo Fiscal procederá a recalcular y actualizar la deuda originaria, tomando a cuenta los pagos que se hubieran efectuado en virtud del presente Régimen e imputando los mismos en el orden previsto en el artículo 59º del Código Tributario Municipal vigente. El saldo resultante será inmediatamente exigible.

Reformulación de Planes – Cancelación Anticipada – Deuda Excluida:

ARTÍCULO 12.- Los contribuyentes cuyas deudas se encuentren financiadas mediante otros planes de pago, aún en mora, podrán solicitar su ingreso al presente, en cuyo caso se recalculará la deuda originaria de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza, tomándose a cuenta del saldo resultante los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

ARTÍCULO 13.- El contribuyente o responsable podrá cancelar anticipadamente cuotas del plan de facilidades de pago suscripto, debiendo deducirse previamente los intereses de financiación correspondientes a las cuotas no vencidas.

ARTÍCULO 14.- Quedan expresamente excluidas del presente Régimen las deudas que posean los agentes de retención o de percepción en virtud de retenciones o percepciones no ingresadas al Fisco en tiempo y forma.

Régimen Especial – Requisitos – Beneficios:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 15.- ESTABLÉCESE, con carácter extraordinario, un “**Régimen Especial de Regularización de Deudas**” para contribuyentes de escasos recursos que demuestren, mediante Declaración Jurada y la presentación de recibos de sueldo o de cobro de beneficios previsionales, que sus ingresos, los del grupo familiar y convivientes, no superan el monto equivalente a tres (3) haberes mínimos previsionales, más el diez por ciento (10%) de un haber mínimo, en relación a los tributos y demás acreencias municipales que se consignan en el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 16.- Serán beneficiarios del Régimen Especial aquellos contribuyentes que acrediten ante el Organismo Fiscal la imposibilidad de afrontar las obligaciones vencidas mediante alguna de las modalidades previstas en el artículo quinto. A tal fin, se realizará Informe socioeconómico por asistente social del Municipio, que deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: a) Descripción del grupo habitacional y de sus vínculos familiares; b) Ocupación e ingresos de cada integrante del grupo habitacional; c) Descripción del inmueble que habitan, de su estado y servicios con que cuenta; d) Detalle de la deuda municipal; y e) Análisis y conclusión, fundados en la capacidad de pago del grupo. Se deberá adjuntar copia de toda la documentación respaldatoria de lo informado.

ARTÍCULO 17.- La Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Resolución fundada, decidirá acerca de la concesión del beneficio, el que consistirá en el otorgamiento de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y podrá contemplar una reducción de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) en los intereses compensatorios o resarcitorios del capital, e incluso la supresión de los intereses de financiación hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo previsto para los planes de hasta doce (12) cuotas referenciada en el artículo quinto de la presente norma. Para fijar las condiciones del beneficio otorgado, la Secretaría de Economía y Finanzas tendrá en cuenta la capacidad de pago del peticionante, comprobada en la forma arriba prevista.

ARTÍCULO 18.- La falsedad de los datos aportados por el contribuyente y/o por alguno de los miembros del grupo conviviente, importará la caducidad de pleno derecho del plan otorgado, renaciendo la deuda original con más los intereses ordinarios, debiéndose abonar la misma de contado y perdiéndose el derecho de acogerse incluso a los planes de regularización generales del Municipio. Los importes abonados hasta la fecha se imputarán en el orden previsto en el artículo 59º de la Código Tributario Municipal vigente. El saldo resultante será inmediatamente exigible.

Difusión – Reglamentación:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 19.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, proveerá lo conducente para dar al presente Régimen la más amplia difusión por los medios que estime conveniente.

ARTÍCULO 20.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, y a dictar las instrucciones internas necesarias a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 21.- DERÓGUENSE la Ordenanza N° 3356 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 22.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3525

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Manual de Procedimiento y Funcionamiento del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal, el cual figura como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE de carácter obligatorio las normas de conducta, protocolos de actuación y tareas de monitoreo descritos en el mencionado Manual para todo el personal que se desempeñe en el ámbito del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal, bajo las jerarquías de Encargado, Coordinadores y Operadores.-

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE que el Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, garantizando su operatividad las 24 horas del día, los 365 días del año.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, tendrá la facultad de actualizar y/o modificar el Manual cuando así lo requieran, debiendo informar tales cambios al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo principal la aprobación y puesta en vigencia del Manual de Procedimiento y Funcionamiento del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal (COMM) de la Ciudad de Morteros. La seguridad ciudadana y la prevención del delito son pilares fundamentales de la gestión municipal, y el COMM se constituye como una herramienta fundamental para el cumplimiento de estos fines.

La implementación de un manual estandarizado responde a la necesidad de dotar al personal de lineamientos claros y precisos para su desempeño diario. Esto asegura no solo la eficiencia en la respuesta de incidentes, sino la transparencia en el manejo de datos sensibles y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección de privacidad y seguridad pública.

A través de este manual, se establecen las funciones específicas de los agentes, los protocolos de ingreso a la sala de monitoreo y los mecanismos de articulación con otras fuerzas de seguridad y servicios de emergencia.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a JUNIO de 2026

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	28.621.117.399,62	
Erogaciones ordenado a pagar acum.	<u>11.381.461.287,28</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>17.239.656.112,34</u>
Recursos Presupuestados	28.621.117.399,62	
Recaudación efectiva acum .	<u>11.119.223.543,90</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>17.501.893.855,72</u>
		<u><u>-262.237.743,38</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	11.119.223.543,90	
Erogaciones	<u>11.381.461.287,28</u>	
Deficit		<u><u>-262.237.743,38</u></u>

Nota Aclaratoria a la Ejecución Presupuestaria

En estricto cumplimiento del Criterio de lo Percibido y los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 9086, los ingresos impactan en la ejecución presupuestaria una vez que los recursos adquieren disponibilidad financiera real para el Municipio. Los importes detallados a continuación corresponden a obligaciones tributarias efectivamente canceladas por los contribuyentes a través de pasarelas de cobro, medios electrónicos y la recepción de cheques de pago diferido (cumplimentando en todos los casos el efecto liberatorio del pago). A la fecha de corte del presente informe, estos fondos se encuentran en tránsito, pendientes de acreditación, compensación de valores y/o liquidación bancaria definitiva por parte de los entes recaudadores o entidades financieras.

Al 03/09/2026

Importes en tránsito acumulado: 13.583.495,10

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/6/2026

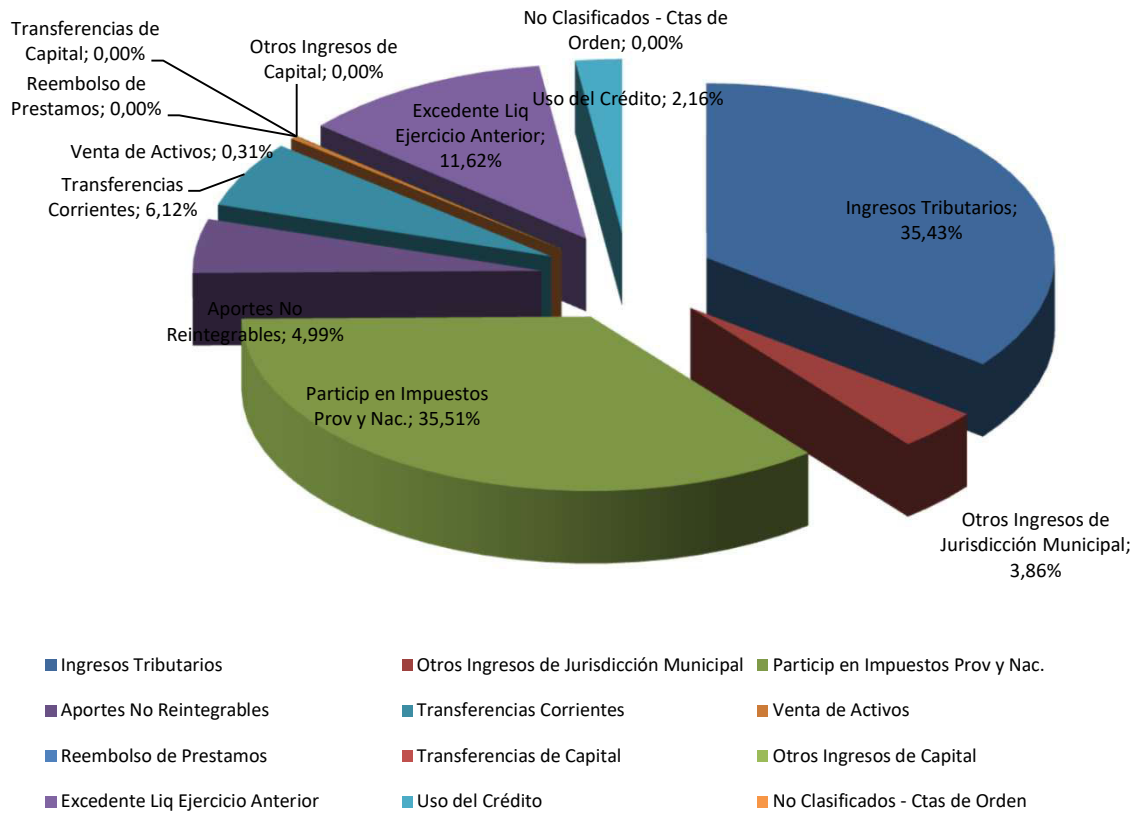
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	28.621.117.399,62	11.119.223.543,90
Ingresos Tributarios	9.344.032.000,00	3.940.033.251,37
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	1.041.412.000,00	429.278.088,07
Particip en Impuestos Prov y Nac.	10.056.440.000,00	3.948.122.791,43
Aportes No Reintegrables	1.060.600.000,00	554.574.534,82
Transferencias Corrientes	1.590.005.000,00	680.720.829,41
Venta de Activos	246.005.000,00	34.339.649,18
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	0,00
Transferencias de Capital	1.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	1.292.154.399,62	1.292.154.399,62
Uso del Crédito	240.012.000,00	240.000.000,00
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	0,00

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	28.621.117.399,62	11.381.461.287,28
Personal	10.450.712.350,00	4.731.872.373,40
Bienes de Consumo	1.883.415.000,00	1.033.915.418,18
Servicios	3.554.130.150,00	2.017.972.036,57
Intereses y Gastos de la Deuda	245.238.000,00	55.844.038,77
Transf. Erogac. Corrientes	3.093.205.000,00	1.100.897.243,37
Transf. Erogac. Capital	435.325.990,00	171.857.161,60
Bienes de Capital	1.407.265.900,00	768.688.599,43
Trabajos Públicos	3.443.011.509,62	1.111.078.229,58
Particip Capital y Activos Financieros	166.100.000,00	63.287.519,35
Amortizacion de la Deuda	194.260.500,00	63.809.630,88
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	262.239.036,15

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado JUNIO 2026



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado JUNIO 2026

